



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

ORDENANZA N° 02 / 2007

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N° 12606 en cuanto a la Unificación de las Comunas de San Genaro y San Jenaro Norte, y a la vez su declaración como Municipalidad, cuyo funcionamiento se ajustará a la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756 y modificatorias, es necesario establecer las normas para el funcionamiento de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la propuesta de gestión impulsada por quien, a través de la voluntad popular, ha sido electo para llevar adelante la citada administración con un Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, teniendo en cuenta los nuevos roles y las mayores exigencias del nuevo Municipio, se estima pertinente dejar planteado un Gabinete cuya amplitud y funcionalidad sean las adecuadas como para el desarrollo de una gestión que cubra las expectativas existentes;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal que se detalla en el Anexo I de la presente, caratulada **“ORGANIGRAMA del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL”**-----

Artículo 2º: La misma tendrá vigencia a partir del día diez de Diciembre de dos mil siete. ---

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

Dése en la Ciudad de San Genaro, a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil siete.-----

Proyecto Presentado por el D.E.M.